



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 0110/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público del predio Área Verde de la OTB Huayllani Grande donde se encuentra construido la cancha de Fútbol de Salón y la estación Policial de Bomberos ubicado en la Zona de Huayllani Grande del Distrito 4 cuya extensión superficial es de 2.056,95 mts², solicitada por el Sub Alcalde del Distrito 4 Ing. Nivaldo López Claros, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 591/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, envía los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que el Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002, instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el Derecho de Propiedad de sus predios en Derechos Reales y las leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Que el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", instituye que *son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.*

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que la Autonomía es la cualidad Gubernativa que implica entre otras, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

Que, el artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Informe Técnico CITE: AF-IT.N° 09/2014 de fecha 20 de marzo de 2014, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Ing. Juan Carlos García Zambrana, establece que una vez realizado el levantamiento de datos técnicos en terreno (Insitu), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en área urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito 4, Zona Huayllani.

Que, el predio motivo de análisis cuenta con una extensión superficial de **2.056,95 mts²**, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: Al Norte con Juan Ramiro Espada Flores, Al Sud con Calle Innombrada de perfil de vía de 12 m., Al Este con un Pasaje de muros consolidados y Al Oeste con Avenida San Rafael de perfil de vía de 15 m.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0110/2014



Que, el informe Legal con cite No. DAL 010/2014 de fecha 21 de mayo de 2014 elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo el cual concluye que el Gobierno Municipal tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de Dominio Público dentro su jurisdicción para su posterior registro, puesto que estos bienes inmuebles son destinados a la Administración Municipal y la prestación de un Servicio Público Municipal por lo que recomienda su viabilidad de declaración de bien Municipal de dominio público del Área Verde de la OTB Huayllani Grande donde se encuentra construida la cancha de Fútbol de Salón y la Estación Policial de Bomberos, ubicado en la Zona de Huayllani Grande del Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con una superficie total de 2.056,95 m², cuyos Colindantes son: Al Norte con Juan Ramiro Espada Flores, Al Sud con Calle Innominada de perfil de vía de 12 m., Al Este con un Pasaje de muros consolidados y Al Oeste con Avenida San Rafael de perfil de vía de 15 m., debiendo remitirse todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba para su debido pronunciamiento y consideración conforme prevé el Art. 16 Inc.4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Leyes Conexas.

Que el informe Técnico No. 072/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014 elaborado por el Ing. Adolfo Lara Chávez, recomienda a la comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero, Administrativo y Jurídico, la emisión de la Ordenanza correspondiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público el Área verde ubicada en el Distrito 4 OTB Huayllani Grande de una superficie de 2.056,95 m².

Que, el Informe Legal HCMS-AL-No. 087/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 elaborado por el abogado César Mauricio Murillo Pérez concluye y recomienda que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y establecer los bienes Municipales de Dominio Público dentro su jurisdicción, puesto que estos bienes son destinados al uso irrestricto por parte de la Comunidad, consiguientemente, se recomienda emitir la correspondiente Ordenanza Municipal de declaración de Bien Municipal de Dominio Público del área verde de la OTB Huayllani Grande del Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del departamento de Cochabamba con una extensión superficial de 2.056,95 m² cuyos colindantes son: Al Norte con Juan Ramiro Espada Flores, Al Sud con Calle Innominada de perfil de vía de 12 m., Al Este con un Pasaje de muros consolidados y Al Oeste con Avenida San Rafael de perfil de vía de 15 m.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/091/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare Bien Municipal de Dominio Público el Área Verde de la OTB Huayllani Grande donde se encuentran construidos la Cancha de Fútbol de Salón y la Estación Policial de Bomberos, ubicado en la Zona de Huayllani Grande del Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una extensión superficial de 2.056,95 m² cuyos colindantes son: Al Norte con Juan Ramiro Espada Flores, Al Sud con Calle Innominada de perfil de vía de 12 m., Al Este con un Pasaje de muros consolidados y Al Oeste con Avenida San Rafael de perfil de vía de 15 m, Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0110/2014

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE Bien Municipal de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Área Verde de la OTB Huayllani Grande donde se encuentran construidos la Cancha de Fútbol de Salón y la Estación Policial de Bomberos, ubicado en la Zona de Huayllani Grande del Distrito 4, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una extensión superficial de 2.056,95 mts² cuyos colindantes son: Al Norte con Juan Ramiro Espada Flores, Al Sud con Calle Innominada de perfil de vía de 12 m., Al Este con un Pasaje de muros consolidados y Al Oeste con Avenida San Rafael de perfil de vía de 15 m, y que cuenta con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
AREA VERDE HUAYLLANI GRANDE		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	812517,267	8074454,282
P2	812531,172	8074508,984
P3	812537,279	8074513,308
P4	812563,500	8074533,219
P5	812570,556	8074527,095
P6	812564,535	8074482,951
P1	812517,267	8074454,282

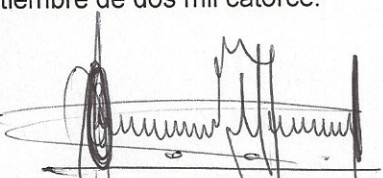
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

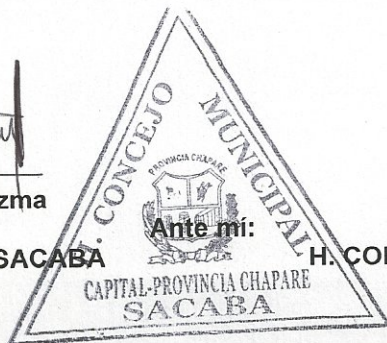
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

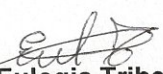




Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Ante mí:


Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA